



CONCURSO DE PRECIOS N° 10/19.

MOTIVO: ADQ. DE VAJILLA PARA BUFFET.

EXPEDIENTE N° 003-18512/19

APERTURA: 19/6/2019 - HORA: 12:00.

K.D.R.

PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N°10 /19

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTO			
		003-18512/19	DIA	MES	AÑO	HORA
			19	6	2019	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DESTINO: DEPARTAMENTO DE BUFFET.		
1	240	Taza Desayuno, porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
2	240	Plato desayuno, porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
3	36	Colador de alambre, para leche N° 8
4	72	Plato grande playo de porcelana de 25cc, tipo TSUJI.....
5	300	Vaso de vidrio Jamaica 350cc.,
6	120	Panera mimbre oval 23cm aproximadamente.....
7	120	Jarra de vidrio entre 1,8 y 2lts.....
8	180	Cuchara café lisa, acero inoxidable.....
9	300	Cuchara Té lisa, de acero inoxidable.....
10	120	Azucarera con tapa, de acero inoxidable, 9 cm de boca aproximadamente.....
11	12	Pava de aluminio de 3lts N° 20
12	48	Pocillo mediano hexagonal de porcelana, ribete dorado y negro.....
13	16	Contenedor de plástico entre 72 y 75 lts, tipo SAN REMO.....
14	120	Vaso trago largo de vidrio, ribete dorado, 350cc, tipo CRISTAL MARÍA LUJAN.....
15	24	Jarra cafetera de acero inoxidable de 3lts.....
16	24	Jarra cafetera de acero inoxidable de 1lt.....
17	36	Jarra lechera de acero inoxidable de 0,5lts.....
18	12	Jarra lechera de acero inoxidable de 1,5lts.....
19	12	Porta artículos de limpieza rectangular de plástico tipo SAN REMO.....
20	24	Pava de aluminio de 1lt N° 14.....
21	6	Jarra bala de 2,5lts de acero inoxidable.....
22	6	Escurridores de platos de acero inoxidable.....
23	72	Pocillo mediano de porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
24	72	Plato mediano de porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
		ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN		

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N°10 /19

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTO			
		003-18512/19	DIA	MES	AÑO	HORA
			19	6	2019	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DESTINO: DEPARTAMENTO DE BUFFET.		
25	12	Bandeja para mozo de 45cm aproximadamente, de acero inoxidable.....
26	36	Taza de desayuno porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
27	36	Plato de desayuno porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
28	36	Pocillo mediano de porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
29	36	Casuela para manteca hexagonal de porcelana, color blanco, con ribete dorado y negro, tipo TSUJI.....
30	36	Plato desayuno hexagonal de porcelana, color blanco, con ribete dorado y negro, tipo TSUJI.....
31	24	Taza desayuno exagonal de porcelana, color blanco, con ribete dorado y negro, tipo TSUJI.....
32	6	Tetera para 2, de porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
33	48	Plato chico hexagonal de porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
34	6	Jarra de vidrio entre 1,8 a 2lts con ribete dorado, tipo TSUJI.....
35	6	Tetera para 2, de porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
36	6	Salero de porcelana, color blanco, con ribete dorado, tipo TSUJI.....
37	24	Pocillo chico hexagonal de porcelana, color blanco, con ribete dorado y negro, tipo TSUJI.....
38	12	Jarra de vidrio de 0,5lts con ribete dorado.....
39	96	Plato chico porcelana, color blanco, tipo TSUJI.....
		ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN		

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/19**, para efectuar la adquisición de vajilla con destino al Departamento de Buffet de esta Honorable Legislatura, especificados en el pedido de presupuesto y cláusulas particulares que se anexan y que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

2º) Las ofertas serán abiertas el día **19 de junio de 2019**, a las **12:00** horas, en la Sala de Apertura dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sita en calle Leloir Nº 810-1º Piso- de la ciudad de Neuquén Capital, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.

5º) Consultas: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642, al Jefe de Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono 0299-4493643 y al Jefe de Departamento de Buffet teléfono 0299- 4493600 interno 3661.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de Expediente y tipo de Contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) El presupuesto será presentado en original. Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. La oferta no deberá contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) Firmas obligatorias en la oferta presentada:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica el **total y absoluto conocimiento** y aceptación del pliego de base de condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago ó que establezcan cláusula de ajuste de precios.

11º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del **diez por ciento (10%)**.

12º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

13º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

14º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

15º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

16º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

17º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en la marca o características del producto en el pedido de presupuesto.

18º) **Lugar y plazo de entrega:** Los bienes cotizados deberán entregarse en el Departamento de Depósito General de Suministros de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 –planta baja, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

19º) **Mantenimiento de oferta:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 HONORABLE LEGISLATURA
 Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

20º) Modalidad de pago: El pago se efectuará a los **15 (quince) días hábiles** de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

21º) Medio de pago: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION Nº 811/04.

22º) El proveedor: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

23º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

24º) La preadjudicación se hará por el total licitado por renglón o por parte de este.

25º) Recepción provisoria: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de los artículos en el Departamento de Buffet de este Organismo, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

26º) Recepción definitiva: La recepción definitiva será resuelta por el Departamento de Buffet de este Organismo, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de la fecha de entrega de los insumos, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (**90**) días contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

27º) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo” en el Pedido de Presupuesto es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

28º) Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los calificados en el comercio como de marcas reconocidas de primera calidad.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

29º) Ante la necesidad de requerir muestra/s de la/s marca/s cotizada/s el oferente deberá presentarla/s en el término y plazo que determine el Organismo de recibida la notificación pertinente. La falta de cumplimiento implica la desestimación de la/s oferta/s presentada/s.

30º) La Preadjudicación se limitará a las cotizaciones que se encuadren dentro de los parámetros establecidos en la presente contratación, considerándose solo los contenidos sin realizar prorratoeos por variación de los mismos.

En los casos en que se consignen cantidades aproximadas, se tomará un margen del diez por ciento (10%) en más o menos.

31º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

32º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

33º) Rechazo de las ofertas – Anulación del llamado: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

34º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –**Ley 2683/09**–, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683 y su reglamentación**.

35º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

36º Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

37º Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

38º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

39º) Es requisito ineludible para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

40º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

41º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM- ISO 9001:2015**.

42º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: “**DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIA EXTENDIDOS EN PAGARES A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN:** deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS Nº 10 /19
EXPEDIENTE 003-18512/19

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

43º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

b) RAZON SOCIAL:.....

c) CUIT:..... /..... /.....

d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

f) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.019.

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/19, EXPEDIENTE N° 003-18512/19.** a _____ entera satisfacción.-

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____